

INFORMACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN DE

## MODELOS DE PRODUCTOS PARA CERTIFICACIÓN CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA.

NOM-001-SCFI-1993

---

**NOM-001-SCFI-1993 Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.**

---



Una Familia de Productos, es un grupo de productos del mismo tipo en el que las variantes son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento con la NOM correspondiente, conforme a los criterios indicados en el anexo 3, de las Políticas y Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad, dichos criterios se enuncian a continuación:

Los modelos del producto se consideran de la misma familia siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Misma marca.
- Misma tensión, frecuencia y elementos que componen la fuente de alimentación.
- Los productos deben presentar el mismo consumo de potencia o corriente o tener una tolerancia del 10%, entre los modelos de mayor y menor consumo para aquellos productos que se alimentan de la red eléctrica, o tener una tolerancia del 10% entre los modelos de mayor y menor consumo en aquellos productos que se alimenten con baterías, siempre y cuando sigan cumpliendo con las pruebas de calentamiento, choque eléctrico, estabilidad y robustez mecánica.
- Radioreceptores con el mismo intervalo de frecuencia de operación y con el mismo tipo de modulación de la frecuencia portadora.
- Televisores con cinescopio de blanco y negro del mismo tamaño, con o sin control remoto.
- Televisores con cinescopio de color del mismo tamaño, con o sin control remoto.
- Proyector de video que reproduzcan cintas del mismo tipo y formato, con los mismos accesorios y elementos mecánicos.
- Amplificadores de audio con la misma potencia de salida, siempre y cuando no varíe la calidad y el tipo de materiales aislantes utilizados en sus componentes eléctricos y/o electrónicos.
- Reproductores y/o grabadoras de audio o video con o sin control remoto que reproduzcan y/o graben en cintas analógicas y/o digitales, con los mismos accesorios y elementos eléctricos y mecánicos.
- Unidades de control remoto independientes, con la misma tensión y tipo de alimentación. Amplificadores de señal de antena con el mismo intervalo de frecuencias y con la misma potencia de operación.
- Hornos de microondas con la misma capacidad volumétrica, con controles digitales y/o analógicos y la misma potencia de consumo.
- Monitores blanco y negro o de color, que tengan el mismo tamaño de cinescopio, siempre y cuando no cambie la calidad y el tipo de materiales aislantes utilizados en sus componentes eléctricos y/o electrónicos.
- Fuentes de alimentación del mismo tipo y tensión de alimentación a la entrada y a la salida.
- Videojuegos con el mismo tipo de accesorios, funciones y compatibilidad con el tipo de cartucho del juego y las mismas características del aparato a conectarse.

- Las partes externas e internas deben ser del mismo material, se permitirán cambios de apariencia, siempre y cuando sigan cumpliendo con las pruebas de calentamiento, choque eléctrico, estabilidad y robustez mecánica.
- Se podrá permitir el cambio de partes plásticas por partes metálicas, que puedan tener contacto con el usuario, siempre que se cumplan los grados de protección contra choque eléctrico y calentamiento.
- Los materiales aislantes, térmicos y eléctricos deben ser del mismo tipo y capacidad de operación.
- Los sistemas de sujeción mecánica deben ser del mismo tipo y resistencia.
- Se podrán incluir indicadores luminosos, interruptores y contadores como variables del mismo modelo, siempre y cuando los productos cumplan con los demás criterios.
- Aparatos que operan única y exclusivamente con baterías, deben utilizar mismo tipo y número de éstas.
- Fuentes ininterrumpibles de tensión con la misma capacidad de tensión y potencia de entrada y salida.
- Fuentes de alimentación del mismo tipo y tensión de alimentación a la entrada y salida.

Para fines de certificación por parte de los organismos de certificación, se considera un máximo de 8 (ocho) productos por familia en cada solicitud (esto es para efectos de costos).

Se deberán reunir los siguientes requisitos para cada uno de los modelos que se deseen integrar en una familia:

- Instructivos y/o manuales de operación y/o servicio.
- Folletos ó fotografías de todos los productos ó imágenes impresas con una definición que permita identificar al producto.
- Hoja de especificaciones técnicas (podrán aceptarse las especificaciones que aparezcan en los manuales de operación, instructivos, folletos, catálogos).
- Diagramas eléctricos de cada uno de los productos que se certifiquen.
- Para productos que usen eliminador de baterías o adaptadores de tensión eléctrica, presentar fotocopia de la parte del eliminador con las especificaciones, o en su defecto, una hoja con especificaciones y la muestra física.

Asimismo, se deberá proporcionar la siguiente información:

- Tensión de alimentación, en V (volts).
- Frecuencia nominal en Hz (Hertz).
- Naturaleza de la alimentación (ca o cc).
- Consumo eléctrico en W (watts) o corriente nominal en A (amperes).

Es de suma importancia presentar la información anteriormente enunciada para cada uno de los modelos que se desea agrupar en familia, por lo que se deberá además agregar el manifiesto del fabricante o importador en donde se declaren bajo protesta de decir verdad las diferencias entre los modelos que conforman la familia y cuál es el modelo representativo de ésta, las diferencias declaradas deben ser congruentes con la documentación e información técnica presentada.



**PARA MÁS INFORMACIÓN:**



Tel. +52 (55) 5998 0900



web.iao-mex@intertek.com



www.intertek.com.mx